

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero, Fernando Vidal, Manuel Gordillo, Jerónimo Arozamena y José Gabaldón (rubricados.)

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de marzo de 1977.—P. D., el Secretario general Técnico, Rafael Luxan.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

15193 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba la Norma Técnica Reglamentaria MT-11, sobre Guantes de protección frente a agresivos químicos.

Ilmos. Sres.: En aplicación de la Orden de 17 de mayo de 1974, por la que se regula la homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, a propuesta del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo, previo informe de la Secretaría General Técnica, oída la Inspección de Trabajo y Organismos relacionados con la materia,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Se aprueba, dentro del campo de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971, la adjunta Norma Técnica Reglamentaria MT-11, sobre Guantes de protección frente a agresivos químicos.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el artículo primero de la Orden de 17 de mayo de 1974, se fija el plazo de un año, a partir de la vigencia de esta norma, para la iniciación de la prohibición de utilizar guantes de protección frente a agresivos químicos, cuyos prototipos no hayan sido homologados, y que carezcan del sello establecido en el artículo quinto de dicha Orden.

Tercero.—Aquellos guantes de protección frente a agresivos químicos que, por haber sido adquiridos antes de la homologación de su prototipo, carecieran del sello reglamentario, no podrán ser utilizados a partir de la fecha expresada en el apartado anterior, salvo que por sus propietarios se recabare el titular del expediente de homologación correspondiente, que les facilite el número de sellos necesarios para su colocación en los mismos.

En el supuesto de que se trate de guantes de protección frente a agresivos químicos que hayan dejado de fabricarse o importarse, podrán sus propietarios solicitar de esta Dirección General su homologación, y ésta acordará, si lo considera justificado, que se tramite la correspondiente homologación siguiendo el procedimiento ordinario.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

Ilmos. Sres. Jefe de la Inspección Central de Trabajo, Jefe de la Inspección General de Servicios, Secretario general del Consejo Superior de Higiene y Seguridad del Trabajo y Delegados provinciales de Trabajo.

NORMA TECNICA REGLAMENTARIA MT-11 SOBRE GUANTES DE PROTECCION FRENTE A AGRESIVOS QUIMICOS

INTRODUCCION

La presente Norma determina las clases, requisitos y métodos de ensayo, para la homologación de los guantes de protección frente a agresivos químicos.

Para su preparación se han tenido en cuenta las prestaciones de los mismos y su adecuada funcionalidad.

1. ALCANCE Y GENERALIDADES

1.1. Alcance y campo de aplicación

Son objeto de la presente Norma los guantes cuya utilización preceptúa la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la protección de las manos frente a los riesgos originados por contactos o salpicaduras de las sustancias químicas, en estado líquido, más frecuentemente utilizadas en las actividades laborales.

1.2. Definiciones

Palma: Parte del guante que recubre la palma de la mano.
Dorso: Parte del guante que recubre el dorso de la mano.
Cara y dorso de los dedos: Parte de los dedos correspondiente a la palma y al dorso de la mano, respectivamente.

Filo: Límite de la manga o manguito en la parte superior del guante.

Horquilla: Zona del guante comprendida entre la unión de los dedos.

Manguito: Zona comprendida entre el filo y la muñeca y que cubre, como máximo, el antebrazo.

Forro o revestimiento textil: Tejido que cubre el interior del guante.

Soporte: Tejido o similar que sirve de sostén al material impermeable o protector fundamental de guante.

1.3. Clasificación

Los guantes a que se refiere la presente Norma se clasifican en:

1.3.1. Clase A:

Guantes impermeables y resistentes a la acción de los agresivos ácidos o básicos. Dentro de esta clase existen:

Tipo 1: Guantes resistentes a agresivos ácidos.

Tipo 2: Guantes resistentes a agresivos básicos.

1.3.2. Clase B:

Guantes impermeables y resistentes a detergentes, jabones, amoníaco, etc.

1.3.3. Clase C:

Guantes impermeables y resistentes a disolventes orgánicos. Se subdividen en los siguientes tipos:

Tipo 1: Guantes resistentes a hidrocarburos alifáticos.

Tipo 2: Guantes resistentes a hidrocarburos aromáticos.

Tipo 3: Guantes resistentes a alcoholes.

Tipo 4: Guantes resistentes a éteres.

Tipo 5: Guantes resistentes a cetonas.

Tipo 6: Guantes resistentes a ácidos orgánicos.

Tipo 7: Guantes resistentes a hidrocarburos clorados.

Tipo 8: Guantes resistentes a éteres.

2. CARACTERISTICAS

2.1. Materiales y fabricación

Los guantes de protección frente a agresivos químicos deben confeccionarse con materiales naturales o sintéticos, no rígidos, impermeables a los citados agresivos y de características mecánicas, conforme con lo exigido en la presente Norma. Podrán estar forrados interiormente con tejidos apropiados.

Carecerán de orificios, grietas o cualquier deformación o imperfección que merme sus propiedades.

Podrán utilizarse colorantes y otros aditivos en el proceso de fabricación, siempre que no disminuyan sus características ni produzcan dermatosis.

2.2. Forma

Se adaptarán a la configuración de las manos haciendo confortable su uso. No serán en ningún caso ambidextros.

2.3. Dimensiones (figura 1)

2.3.1. Talla:

Medida del perímetro del contorno del guante a la altura de la base de los dedos.

Se podrá expresar mediante número o letras.

2.3.2. Longitud:

Distancia, expresada en milímetros, desde la punta del dedo medio o corazón hasta el filo del guante.

Los guantes se dividirán, según su longitud, en:

— Guante corto (C): Longitud menor o igual a 320 milímetros.

— Guante medio (M): Longitud mayor de 320 milímetros o menor o igual a 430 milímetros.

— Guante largo (L): Longitud mayor de 430 milímetros.

2.3.3. Espesor:

Valor medio de las medidas obtenidas en los diez puntos siguientes:

— Tres medidas en la palma del guante.

— Una medida en la cara de los dedos.

— Una medida en la yema de los dedos.

— Una medida en la horquilla.

— Dos medidas en el manguito.

— Una medida en el dorso del guante.

— Una medida en el dorso de los dedos.

Cuando el guante posea zonas rugosas antideslizantes, nervios de refuerzo; etc., en alguna parte de su superficie, se entenderá por espesor el existente entre las partes profundas de la superficie exterior y el interior del guante, incluido el soporte en caso de que lo posea.

3. REQUISITOS

3.1. Requisitos de los guantes sin soporte

3.1.1. Pérdida de peso al calor:

El valor medio de la pérdida de peso obtenida operando como se indica en 4.3, deberá ser inferior o igual al 5 por 100 del valor medio inicial para las tres probetas.

3.1.2. Impermeabilidad al aire:

Durante la realización del ensayo indicado en 4.4 no se apreciarán orificios en el guante, manifiestos por la formación de burbujas de aire.

3.1.3. Resistencia a la perforación:

La resistencia a la perforación, determinada como se indica en 4.5, deberá ser superior a 1,8 kgf por milímetro de espesor en las probetas extraídas de estos guantes.

3.1.4. Resistencia a la tracción:

La carga unitaria de rotura, referida a la sección transversal media, determinada como se indica en 4.6, deberá ser superior a 70 kgf/cm², en todas las probetas extraídas de estos guantes.

3.1.5. Resistencia al ataque químico:

Después de someterse los guantes a los ataques químicos correspondientes, según lo indicado en 4.7, no se permitirá cambio en la configuración del guante, ni la existencia del agresivo dentro del mismo, debiendo conservar los de la clase A reacción neutra a la fenoltaleína, y los de las clases B y C, deberán ser impermeables al aire, según se indica en 4.4.

Además, todos ellos deberán conservar las mismas prestaciones de flexibilidad y la variación de la longitud no excederá del 15 por 100 del valor obtenido antes de realizarse el ataque químico.

Las probetas extraídas de los guantes pertenecientes a las clases A y B, una vez sometidas a los ataques químicos correspondientes, deberán ser ensayadas según 4.6 y tener una carga unitaria de rotura a la tracción:

- Superior a 70 kgf/cm².
- Superior o igual al 70 por 100 del valor obtenido mediante el ensayo realizado antes del ataque químico sobre las probetas acondicionadas normalmente.

Las probetas extraídas de los guantes pertenecientes a la clase C, una vez sometidas a los ataques químicos correspondientes, deberán ser ensayadas según 4.5 y tener una resistencia a la perforación:

- Superior a 1,8 kgf por milímetro de espesor.
- Superior o igual al 70 por 100 del valor obtenido mediante el ensayo realizado antes del ataque químico sobre las probetas acondicionadas normalmente.

3.2. Requisitos de los guantes con soporte

3.2.1. Pérdida de peso al calor:

El valor medio de la pérdida de peso obtenido operando como se indica en 4.3, deberá ser inferior o igual al 5 por 100 del valor medio inicial para las tres probetas.

3.2.2. Impermeabilidad al aire:

Durante la realización del ensayo indicado en 4.4 no se apreciarán orificios en el guante, manifiestos por la formación de burbujas de aire.

3.2.3. Resistencia al ataque químico:

Después de someterse los guantes a los ataques químicos correspondientes, según lo indicado en 4.8, no se permitirá cambio en la configuración del guante, ni la existencia del agresivo dentro del mismo, debiendo conservar los de la clase A reacción neutra a la fenoltaleína y los de las clases B y C, deberán ser impermeables al aire, según se indica en 4.4.

Además, todos ellos deberán conservar las mismas prestaciones de flexibilidad y su longitud no excederá del 15 por 100 del valor obtenido antes de realizarse el ataque químico.

4. METODOS DE ENSAYO

4.1. Inspección ocular

Antes de someter los guantes tanto a los acondicionamientos como a los ensayos, se comprobará visualmente que cumplen las características especificadas en 2.

4.2. Acondicionamiento

4.2.1. Acondicionamiento normal:

Antes de la realización de los ensayos, tanto los guantes como las probetas de los mismos deben permanecer veinticuatro

horas a una temperatura de $20 \pm 5^\circ\text{C}$ y una humedad relativa del 55 ± 10 por 100.

4.2.2. Acondicionamiento a alta temperatura:

Las probetas o guantes que deban someterse a este acondicionamiento, permanecerán durante setenta y dos horas en estufa de circulación de aire a $70 \pm 2^\circ\text{C}$. No apreciándose después merma de sus características ni variaciones en sus dimensiones que excedan del 10 por 100 de los valores iniciales.

4.3. Pérdida de peso al calor

Se tomarán tres probetas circulares de 40 ± 5 milímetros de diámetro, de zonas sensiblemente planas del guante. Se determinará el peso de cada una de ellas y seguidamente permanecerán durante setenta y dos horas en estufa con circulación de aire a $82 \pm 2^\circ\text{C}$. A continuación se pesarán y se obtendrá el valor medio. Se verificarán los requisitos establecidos en 3.1.1.

4.4. Impermeabilidad al aire

Para la realización de esta prueba se utilizará el dispositivo de la figura 2 o similar.

Se obstruirá la boca del guante mediante un sistema que permita el cierre hermético y se llenará de aire hasta que el indicador de presión marque 70 ± 5 g/cm², sumergiéndose seguidamente en agua durante un minuto.

4.5. Resistencia a la perforación

Se tomarán tres probetas circulares de 40 ± 5 milímetros de diámetro de zonas sensiblemente planas del guante.

Cada probeta se centrará y sujetará entre las caras de un soporte de sección cilíndrica con un orificio central de 25 milímetros de diámetro (figura 3), de forma que la superficie correspondiente a la cara externa del guante quede al exterior. Esta superficie se lubricará con aceite de ricino y se aplicará contra ella el punzón de acero de la figura 4, a una velocidad de ensayo de 200 ± 50 mm/minuto, hasta conseguir la perforación. Dividiendo la carga máxima aplicada durante el ensayo por el espesor en milímetros medido antes del ensayo, en el centro de la probeta, se obtendrá la resistencia a la perforación en kgf por milímetro de espesor.

4.6. Resistencia a la tracción

Se tomarán seis probetas de la superficie plana del guante, de la forma y dimensiones indicadas en la figura 5. Tres de ellas se someterán a acondicionamiento normal, según 4.2.1, y las otras tres a acondicionamiento a alta temperatura, según 4.2.2.

Sobre cada una de ellas se determinará, con precisión superior a 0,2 milímetros, la anchura, según las líneas MM' y OO', realizando la medida por ambas caras. El valor medio de estas seis medidas se tomará como anchura de la probeta. Sobre los puntos medios de las tres líneas anteriores se determinará con precisión igual o superior a 0,02 milímetros, el espesor de la probeta y se calculará su valor medio. El producto de la anchura por el espesor nos dará la sección transversal media.

Cada una de las probetas se colocará entre las mordazas de una máquina de tracción, de forma que aquéllas queden sin tensión inicial, realizando el ensayo a una velocidad constante de 500 ± 50 milímetros/minuto.

La carga unitaria de rotura para cada probeta se obtendrá dividiendo la carga de rotura, expresada en kilogramos, por la sección inicial de la probeta, expresada en centímetros cuadrados.

4.7. Ataque químico a los guantes sin soporte

4.7.1. Clase A: Guantes resistentes al ataque de ácidos y álcalis:

Tipo 1. Guantes resistentes a los ácidos.—Cuatro guantes se sumergirán, según indica la figura 6, con los dedos hacia abajo hasta un mínimo de 20 ± 5 milímetros por encima de la línea perpendicular a la dirección de los dedos, que pasa por el punto más alto de la línea que une el dedo pulgar con la palma y dorso, en el baño correspondiente contenido en recipiente de vidrio de cierre hermético. Se llenará el interior del guante de agua destilada hasta una altura sensiblemente igual a la del baño del recipiente.

Los cuatro baños en los que deben sumergirse cada uno de estos guantes, se mantendrán a la temperatura de $20 \pm 5^\circ\text{C}$, y estarán constituidos por una disolución de agua con:

- Acido sulfúrico al 14 por 100 en volumen, durante un período de cuarenta y ocho horas.
- Acido sulfúrico al 66 por 100 en volumen, durante un período de veinticuatro horas.
- Acido nítrico al 20 por 100 en volumen, durante un período de veinticuatro horas.
- Acido clorídrico al 20 por 100 en volumen, durante un período de cuarenta y ocho horas.

Se comprobará posteriormente la reacción neutra a la fenoltaleína y la longitud del guante.

De otras unidades de guantes nuevos se tomarán doce probetas de la forma y dimensiones indicadas en la figura 5 y, en grupos de tres, se sumergirán en cada uno de los cuatro baños

indicados anteriormente, se enjuagarán en agua corriente y se secarán con tejido absorbente. Seguidamente se someterán al ensayo de tracción descrito en el apartado 4.6, teniendo en cuenta que la carga unitaria de rotura habrá de referirse a la sección de la muestra antes del ataque químico.

Tipo 2. Guantes resistentes a los álcalis.—Dos guantes se sumergirán, de la misma forma que los guantes resistentes a los ácidos a una temperatura de $20 \pm 5^\circ \text{C}$ en los baños siguientes:

— Un guante en una disolución de hidróxido sódico al 30 por 100 en peso durante setenta y dos horas.

— Un guante en una disolución de hidróxido sódico saturado durante cuarenta y ocho horas.

Se comprobará posteriormente la reacción neutra a la fenoltaleína y la longitud del guante.

De otras unidades de guantes nuevos se tomarán seis probetas de la forma y dimensiones indicadas en la figura 5 y, en grupos de tres, se sumergirán en cada uno de los dos baños indicados anteriormente. Transcurridos los tiempos indicados, se enjuagarán en agua corriente y se secarán con tejido absorbente. Seguidamente, se someterán al ensayo de tracción, descrito en el apartado 4.6, teniendo en cuenta que la carga unitaria de rotura habrá de referirse a la sección de la muestra antes del ataque químico.

4.7.2. Clase B. Guantes resistentes a los detergentes:

Dos guantes se sumergirán, de la misma forma que los guantes resistentes a los ácidos, en los baños siguientes:

— Un guante en agua a 77°C , durante noventa y seis horas.

— Un guante en disolución acuosa de amoníaco al 25 por 100 en volumen, durante setenta y dos horas y a una temperatura de $20 \pm 5^\circ \text{C}$.

Se comprobará posteriormente la impermeabilidad al aire en cada guante, según lo indicado en 4.4, y la longitud del guante.

Se tomarán seis probetas de la forma y dimensiones indicadas en la figura 5 y, en grupos de tres, se sumergirán en cada uno de los dos baños indicados anteriormente. Transcurridos los tiempos indicados, se enjuagarán en agua corriente y se secarán con tejido absorbente. Seguidamente se someterán al ensayo de tracción, descrito en el apartado 4.6, teniendo en cuenta que la carga unitaria de rotura habrá de referirse a la sección de la muestra antes del ataque químico.

4.7.3. Clase C. Guantes resistentes a disolventes orgánicos:

Los baños de disolventes orgánicos para los diversos tipos de guantes utilizados en esta norma son:

Tipo 1: Heptano.

Tipo 2: Mezcla compuesta por 60 por 100 de heptano, 20 por 100 de tolueno, 15 por 100 de xileno y 5 por 100 de benceno en volumen.

Tipo 3: Alcohol etílico al 95 por 100 en volumen.

Tipo 4: Eter etílico.

Tipo 5: Metil-etil cetona puro.

Tipo 6: Acido acético glacial.

Tipo 7: Tetracloruro de carbono.

Tipo 8: Acetato de amilo puro.

Para cada uno de estos tipos se sumergirá un guante de la misma forma que los guantes resistentes a los ácidos, manteniendo la temperatura a $20 \pm 5^\circ \text{C}$, durante un período de veinticuatro horas. Se comprobará posteriormente la impermeabilidad al aire de cada guante, según lo indicado en 4.4, y su longitud.

Para cada tipo de guante a ensayar se someterán tres probetas circulares de 40 ± 5 milímetros de diámetro, que se sumergirán en el baño correspondiente.

Extraídas las probetas del baño, se enjuagarán con agua corriente y se secarán con tejido absorbente las superficies. Seguidamente se someterán al ensayo de perforación descrito en 4.5, teniendo en cuenta que el espesor que ha de considerarse es el primitivo de la probeta.

4.8. Ataque químico a los guantes con soporte

4.8.1. Clase A. Guantes resistentes al ataque de ácidos y álcalis:

Tipo 1: Guantes resistentes a los ácidos.—Se seguirá el mismo procedimiento para los guantes completos que el seguido en 4.7.1 para los resistentes a los ácidos, utilizando los mismos baños y prescindiendo de las pruebas sobre probetas.

Se comprobará posteriormente la reacción neutra a la fenoltaleína y la longitud del guante.

Tipo 2: Guantes resistentes a los álcalis.—Se seguirá el mismo procedimiento para los guantes completos que el seguido en 4.7.1 para los resistentes a los álcalis, utilizando los mismos baños.

Se comprobará posteriormente la reacción neutra a la fenoltaleína y la longitud del guante.

4.8.2. Clase B. Guantes resistentes a detergentes:

Se seguirá el mismo procedimiento para los guantes completos que el seguido en 4.7.2, utilizando los mismos baños y prescindiendo de las pruebas sobre probetas.

Se comprobará posteriormente la impermeabilidad al aire en cada guante, según lo indicado en 4.4, y la longitud del guante.

4.8.3. Clases C. Guantes resistentes a disolventes orgánicos:

Los baños de disolventes orgánicos para los diversos tipos de guantes utilizados en esta norma son:

Tipo 1: Heptano.

Tipo 2: Mezcla compuesta por 60 por 100 de heptano, 20 por 100 de tolueno, 15 por 100 de xileno y 5 por 100 de benceno en volumen.

Tipo 3: Alcohol etílico al 95 por 100 en volumen.

Tipo 4: Eter etílico.

Tipo 5: Metil-etil cetona puro.

Tipo 6: Acido acético glacial.

Tipo 7: Tetracloruro de carbono.

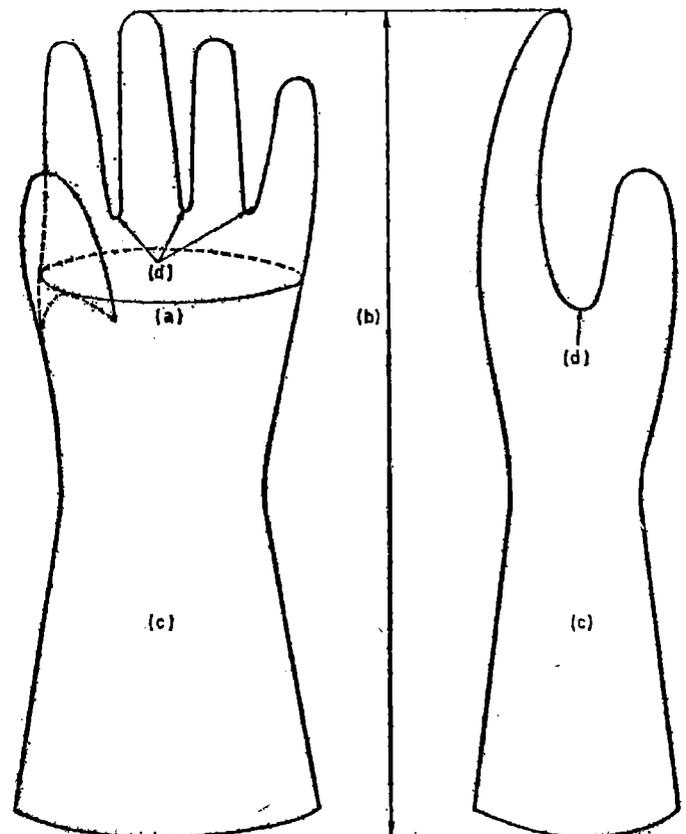
Tipo 8: Acetato de amilo puro.

Para cada uno de estos tipos se sumergirá un guante de la misma manera que en los guantes resistentes a los ácidos, manteniendo la temperatura a $20 \pm 5^\circ \text{C}$, durante un período de veinticuatro horas. Se comprobará posteriormente la impermeabilidad al aire de cada guante, según lo indicado en 4.4, y su longitud.

4.9. Evaluación de resultados

Si en un ensayo determinado sobre un equipo los resultados están en el límite, y dentro del límite de error de la técnica empleada, se tomarán nuevas muestras, de las que tres de ellas se verificarán en ese ensayo determinado, debiendo dar resultados claramente favorables para considerar apto el equipo.

5. ANEXO. FIGURAS



GUANTE

Fig. 1

- (a) Talla.
- (b) Longitud.
- (c) Manguito.
- (d) Horquilla.

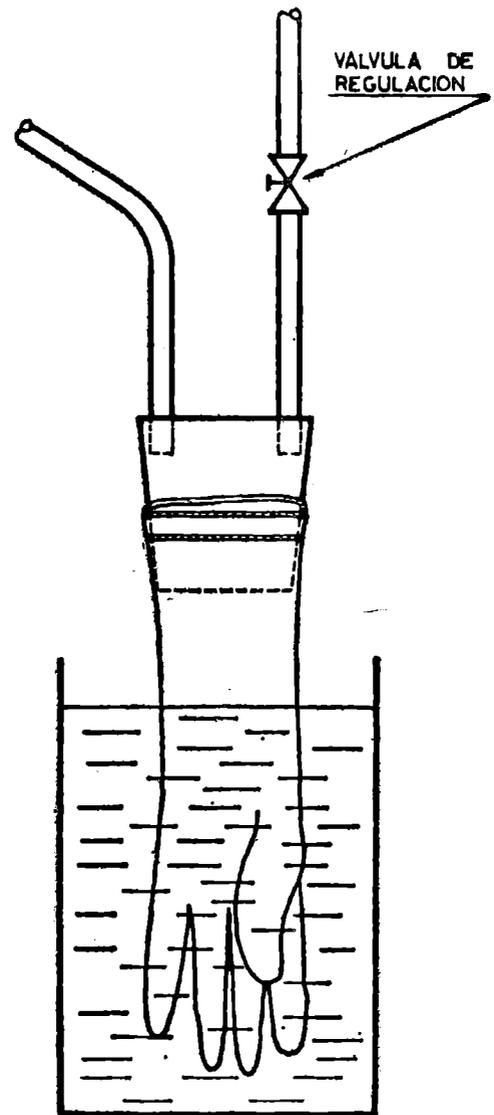
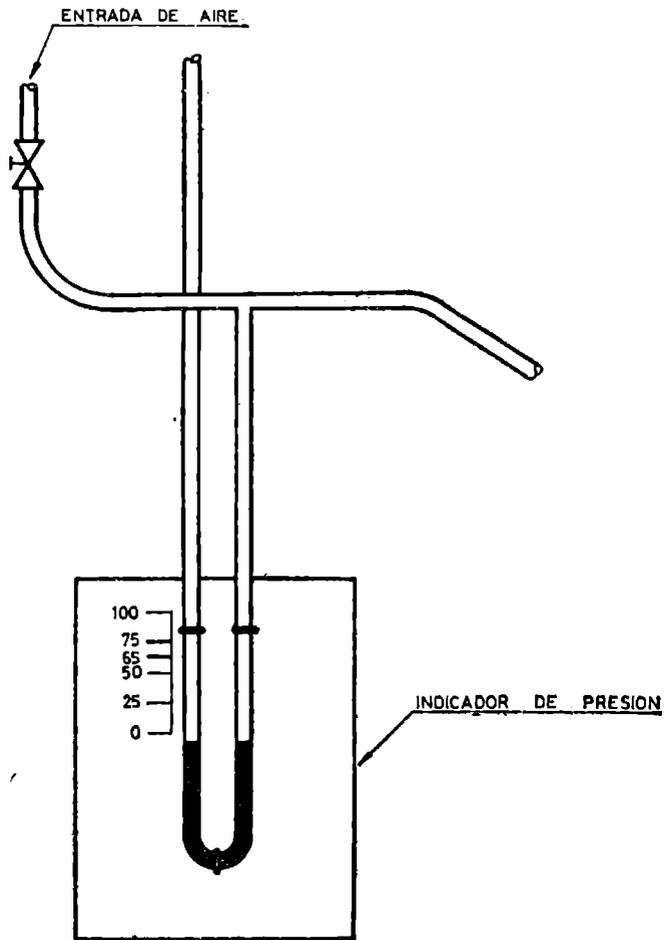


Fig. 2

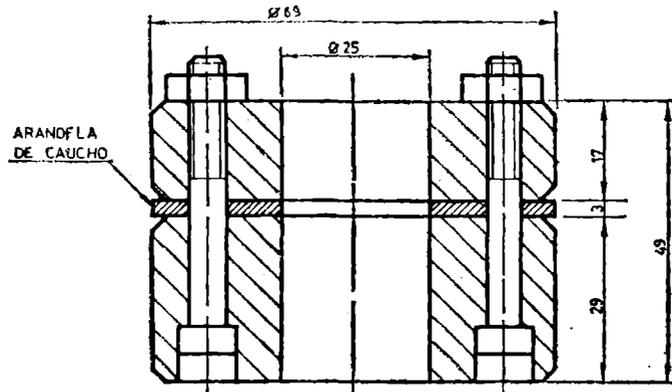


Fig. 3

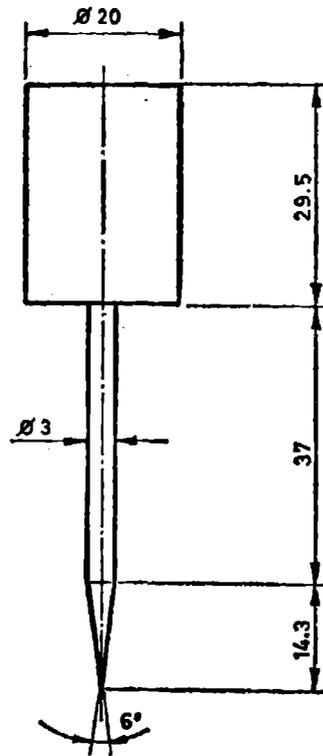


Fig. 4

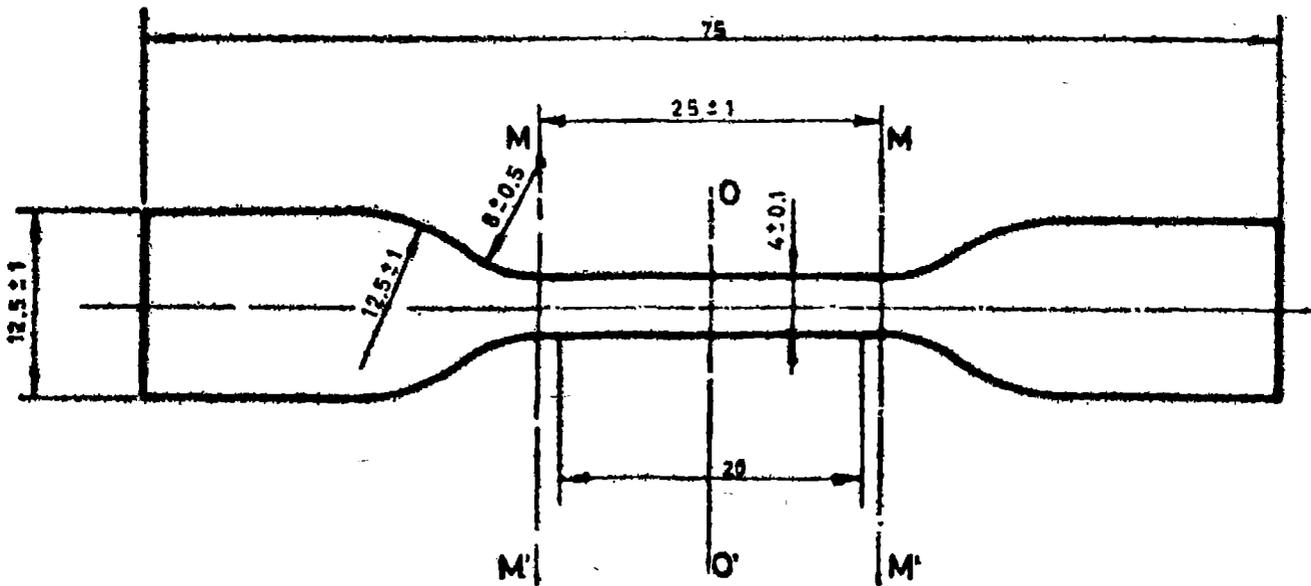


Fig. 5

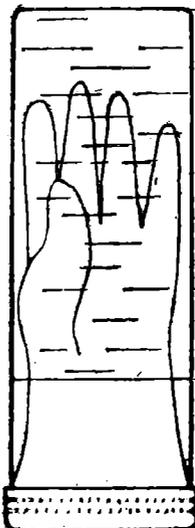


Fig. 6

INDICE

1. ALCANCE Y GENERALIDADES

- 1.1. Alcance y campo de aplicación
- 1.2. Definiciones
- 1.3. Clasificación
 - 1.3.1. Clase A.
 - 1.3.2. Clase B.
 - 1.3.3. Clase C.

2. CARACTERISTICAS

- 2.1. Materiales y fabricación
- 2.2. Forma
- 2.3. Dimensiones
 - 2.3.1. Talla.
 - 2.3.2. Longitud.
 - 2.3.3. Espesor.

3. REQUISITOS

- 3.1. Requisitos de los guantes sin soporte
 - 3.1.1. Pérdida de peso al calor.
 - 3.1.2. Impermeabilidad al aire.
 - 3.1.3. Resistencia a la perforación.
 - 3.1.4. Resistencia a la tracción.
 - 3.1.5. Resistencia al ataque químico.
- 3.2. Requisitos de los guantes con soporte
 - 3.2.1. Pérdida de peso al calor.
 - 3.2.2. Impermeabilidad al aire.
 - 3.2.3. Resistencia al ataque químico.

4. PROCEDIMIENTO DE ENSAYO

- 4.1. Inspección ocular
- 4.2. Acondicionamiento
 - 4.2.1. Acondicionamiento normal.
 - 4.2.2. Acondicionamiento a alta temperatura.
- 4.3. Pérdida de peso al calor
- 4.4. Impermeabilidad al aire
- 4.5. Resistencia a la perforación
- 4.6. Resistencia a la tracción
- 4.7. Ataque químico a los guantes sin soporte
 - 4.7.1. Clase A: Guantes resistentes al ataque de ácidos y álcalis.
Tipo 1: Guantes resistentes a los ácidos.
Tipo 2: Guantes resistentes a los álcalis.
 - 4.7.2. Clase B: Guantes resistentes a detergentes.
 - 4.7.3. Clase C: Guantes resistentes a disolventes orgánicos.
- 4.8. Ataque químico a los guantes con soporte
 - 4.8.1. Clase A: Guantes resistentes al ataque de ácidos y álcalis.

Tipo 1: Guantes resistentes a los ácidos.
Tipo 2: Guantes resistentes a los álcalis.

4.8.2. Clase B: Guantes resistentes a detergentes.

4.8.3. Clase C: Guantes resistentes a disolventes orgánicos.

4.9. Evaluación de resultados.

5. ANEXO. FIGURAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA

15194 ORDEN de 23 de mayo de 1977 de concesión de prórroga de los permisos de investigación de hidrocarburos «Castellón A, C, D, G e I», y «Golfo de Cádiz B, C, D y E», de los que son titulares «CAMPSA» y «SHELL».

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes de prórroga excepcional por tres años, para los permisos de investigación de hidrocarburos «Castellón A, C, D, G e I» y «Golfo de Cádiz B, C, D y E», situados respectivamente en la zona C, subzonas a y b, otorgados por Decreto 3364/1965, presentadas por sus titulares «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», y «Shell España, N. V.»;

Informado el expediente favorablemente por la Dirección General de la Energía, teniendo en cuenta que dichas solicitudes están de acuerdo con lo que la Ley dispone; que los titulares han cumplido las obligaciones correspondientes a la vigencia de los citados permisos y que proponen programas de trabajos razonados y convenientes para continuar y completar su investigación,

Este Ministerio, previo acuerdo favorable del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de marzo de 1977, ha resuelto disponer:

Primero.—Se concede a las Sociedades «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», y «Shell España, N. V.», titulares de los nueve permisos de investigación de hidrocarburos que se mencionan a continuación:

- «Castellón A», expediente número 154;
 - «Castellón C», expediente número 156;
 - «Castellón D», expediente número 157;
 - «Castellón G», expediente número 160;
 - «Castellón I», expediente número 162;
- situados en la zona C, subzona a; y
- «Golfo de Cádiz B», expediente número 167;
 - «Golfo de Cádiz C», expediente número 168;
 - «Golfo de Cádiz D», expediente número 169;
 - «Golfo de Cádiz E», expediente número 170;
- situados en la zona c, subzona b; y

La prórroga excepcional por tres años para el período de vigencia de cada uno de ellos con efectividad desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», sin reducción de superficie y con sujeción a todo cuanto disponen la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976, y a las condiciones siguientes:

Primera.—Las áreas de los permisos de investigación de hidrocarburos objeto de esta prórroga, son las que se determinan en el Decreto 763/1975, de 26 de febrero, por el que se otorgó la prórroga anterior.

Segunda.—Los titulares en cumplimiento de lo dispuesto, en el apartado 6 del artículo 14 de la Ley de 27 de junio de 1974, deberán ingresar en el Tesoro, bajo el concepto de Recursos Especiales del mismo, la cantidad que para cada permiso se indica a continuación:

- Permiso «Castellón A», 117.225 pesetas.
- Permiso «Castellón C», 257.838 pesetas.
- Permiso «Castellón D», 238.588 pesetas.
- Permiso «Castellón G», 257.838 pesetas.
- Permiso «Castellón I», 252.450 pesetas.
- Permiso «Golfo de Cádiz B», 147.350 pesetas.
- Permiso «Golfo de Cádiz C», 205.688 pesetas.
- Permiso «Golfo de Cádiz D», 147.550 pesetas.
- Permiso «Golfo de Cádiz E», 113.413 pesetas.

El cumplimiento de esta condición deberá ser justificado ante la Sección de Prospección de Hidrocarburos, con la presentación de los resguardos acreditativos correspondientes, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Los titulares de acuerdo con sus propuestas vienen obligados a invertir en labores de investigación, entre las que se incluye la realización de un sondeo profundo, durante los tres años de la prórroga y dentro de las áreas de los permisos «Castellón A, C, D, G e I», la cantidad mínima total de cuatrocientos veinticinco millones de pesetas, y dentro de las áreas de los permisos «Golfo de Cádiz B, C, D y E», deberán invertir en las labores de investigación propues-